



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VFINTE
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y CIN-
QVENTA Y TRES.

Prendas, y menages, que Como Capital Corresponden a Su
Obligación: Como tambien los demas gastos que se Ofieren
anualmente, en las Reclutas de Tambores, quartel para ellos,
y para los Capos, y Sargentos, y el que se ha de Establerer para
dos Asambleas que se han de celebrar en Cada un año; el uten-
silio que se les ha de Subministrar, conforme a las Ordenes
Expedidas, y el Continuo Reemplazo de las prendas que se
pierden, y inutiliza el tiempo; para todo lo qual no parecio
Vastante al Cavallero Inspector el que esta acordado, y se
le comunico, es medio R^l. en arrova de Vino, Cargado
Sobre el que se esige para la paga de utensilios, y quarte-
les, que se Subministra a las tropas de Su Mage^d. aquarte-
ladas en este Reyno; Entendido es que sus productos llega-
rian a quinze mill Reales, poco mas; Manifestando nose
ziness la Ciudad a proponer aruunio tan Reducido; sien-
do muy Combeniente y aun preziso, se proceda a la pro-
puesta de Otro que sea Suficiente a susfragar los gastos q^e
quedan expresados, y Otros maiores que puedan acontecer,
en la nueva providencia que Su Mage^d. se dignase tomar;
Como lo manifestaron los Cavalleros Comisarios, es la
Junta de Guerra, en Cavildo de Zinco del Corriente, es
Resultado de la Conferencia, que Sobre este y Otros aruunptos se
hicieron con dho. Sr. Inspector; por lo que la Ciudad Vol-
vio esta Segunda Citacion: En Cuya Vista y de los demas
particulares que difusa mente se Conferieron Sobre esta